

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador, de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Carlos Murias, Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número sesenta y nueve del corriente año, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dice como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre hurto, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a denuncia, digo, y como perjudicado el propietario de un solar sito en el barrio de San Lázaro, inmediaciones del Seminario, y de la otra como denunciado José Pablo Vales Martín, de veinte años de edad, soltero, albañil, hijo de Valentín y de Nieves, natural de Burgos y con domicilio en esta ciudad, Guillén Lafuerza, número veinticinco, bajo.

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado en estas diligencias José Pablo Valdés Martín, como autor y responsable de una falta de hurto, calificada, prevista y penada en el vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, y a que indemnice al dueño de un solar sito en el barrio de San Lázaro, inmediaciones del Se-

minario, en la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas, valor de los efectos sustraídos y que se encuentran debidamente peritados en autos y al pago de las costas procesales causadas. Líbrense edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, al objeto de notificar en forma esta resolución a quien se considere perjudicado y dueño del solar anteriormente indicado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Publicación

Celebrando audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, ante mí, en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Carlos Murias.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y le sirva de notificación al dueño de un solar sito en el barrio de San Lázaro, inmediaciones del Seminario, en Oviedo, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Murias Travieso.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Grado.

Cultivos, clase y superficie en

hectáreas, áreas y centiáreas, es como sigue:

Huerta, 1.ª	18-37-60.
Idem, 2.ª	14-66-00.
Idem, 3.ª	15-50-59
Idem, 4.ª	2-00.
Frutales, 1.ª	15-39-00.
Idem, 2.ª	58-28-60.
Idem, 3.ª	106-44-93.
Idem, 4.ª	39-00.
Cereal, 1.ª	112-95-05.
Idem, 2.ª	221-99-50.
Idem, 3.ª	819-83-64.
Idem, 4.ª	416-88-79.
Idem, 5.ª	199-80-66.
Pradera, 1.ª	95-77-60.
Idem, 2.ª	289-03-24.
Idem, 3.ª	2631-97-43.
Idem, 4.ª	2340-36-37.
Idem, 5.ª	1359-56-58.
Pastizal, 1.ª	195-27-52.
Idem, 2.ª	1112-89-66.
Idem, 3.ª	12-53-96.
Idem, 4.ª	1-51-00.
Idem, 5.ª	19-50.
Castaños, 1.ª	17-91-41.
Idem, 2.ª	484-21-18.
Idem, 3.ª	2-09-30.
Arboles de ribera, ú.ª	48-11-54.
Eucaliptal, 1.ª	2-63-66.
Idem, 2.ª	63-23-18.
Idem, 3.ª	12-60.
Robledal, única	9-00.
Pinar, 1.ª	32-15-82.
Idem, 2.ª	222-35-66.
Idem, 3.ª	1-28-00.
Monte bajo, 1.ª	196-52-24.
Idem, 2.ª	2306-07-16.
Idem, 3.ª	1-89-00.
Idem, 4.ª	36-00.
Leñas bajas, 1.ª	408-72-82.
Idem, 2.ª	2812-09-61.
Idem, 3.ª	18-40.
Erial a pastos, única	2913-96-25.
Improductivo	479-51-94.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados, si lo estiman conveniente, ante el ilustrísimo señor Director general de Impuestos sobre la Renta, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 10 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.—Rubricado.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

BRIGADA DE ASTURIAS

Debidamente autorizado por la Dirección General de Montes, el próximo día 12 de agosto del año actual y a las diez horas, se celebrará en las oficinas de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Marqués de Teverga, 4, las subastas de las operaciones selvícolas de limpia y aclareo en los montes o grupos de ellos, que a continuación se relacionan:

1.º Montes de "Coya y Ques" y "Cuesta Cayón". Término municipal de Piloña. Superficie de la operación: 35 Has. Cantidades estimadas de productos: 354 estéreos de leña, 500 m³ de apeas, 95 m³ de madera de aserrío, siendo respectivamente los precios unitarios base de 55 pesetas, 245 pesetas y 178 pesetas. Coste estimado de la operación: 158.880 pesetas.

2.º Monte "Cuesta de Parres", Término municipal de Parres. Superficie de la operación: 10 Has. Cantidades estimadas de productos: 101 estéreos de leña, 150 m³ de apeas, 75 m³ de madera de aserrío, siendo respectivamente los precios unitarios base de 57 pesetas, 241 pesetas y 177 pesetas. Coste estimado de la operación: 55.182 pesetas.

3.º Monte "Cuesta de Cangas". Término municipal de Cangas de Onís. Superficie de la operación: 10 Has. Cantidades estimadas de productos: 111 estéreos de leña, 150 m³ de apeas, 50 m³ de made-

ra de aserrío, siendo respectivamente los precios unitarios base de 55 pesetas, 228 pesetas y 175 pesetas. Coste estimado de la operación: 49.055 pesetas.

4.º Monte "Cuesta de Onao". Término municipal de Cangas de Onís. Superficie de la operación: 10 Has. Cantidades estimadas de productos: 150 estéreos de leña, 112 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 71 pesetas y 276 pesetas. Coste estimado de la operación pesetas: 41.562.

5.º Monte "Sierra de Labio y Las Gallinas". Término municipal de Salas. Superficie de la operación: 15 Has. Cantidades estimadas de productos: 225 estéreos de leña y 225 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 57 pesetas y 251 pesetas. Coste estimado de la operación: 69.300 pesetas.

6.º Monte "Sierra de Bodena-ya". Término municipal de Salas. Superficie de la operación: 30 Has. Cantidades estimadas de productos: 450 estéreos de leña, 390 m³ de apeas, 90 m³ de madera de aserrío, siendo respectivamente los precios unitarios base de 59 pesetas, 265 pesetas y 186 pesetas. Coste estimado de la operación: 146.640 pesetas.

7.º Monte "Sierra Sollera". Término municipal de Candamo. Superficie de la operación: 5 Has. Cantidades estimadas de productos: 76 estéreos de leña, 75 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 60 pesetas y 258 pesetas. Coste estimado de la operación: 23.910 pesetas.

8.º Monte "Bufarán, Mariqueta y Argamones". Término municipal de Candamo. Superficie de la operación: 40 Has. Cantidades estimadas de productos: 600 estéreos de leña, 520 m³ de apeas, 120 m³ de madera de aserrío, siendo respectivamente los precios unitarios base de 60 pesetas, 257 pesetas y 180 pesetas. Coste estimado de la operación: 191.240 pesetas.

9.º Monte "Gorfoli". Término municipal de Llanera. Superficie de la operación: 10 Has. Cantidades estimadas de productos: 101 estéreos de leña, 160 m³ de apeas, 80 m³ de madera de aserrío, siendo respectivamente los precios unitarios base de 54 pesetas, 227 pesetas y 174 pesetas. Coste estimado de la operación: 55.694 pesetas.

10.º Monte "Cordal de Peón". Término municipal de Villavicio-

sa. Superficie de la operación: 15 Has. Cantidades estimadas de productos: 273 estéreos de leña, 112 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 77 pesetas y 317 pesetas. Coste estimado de la operación: pesetas: 56.525.

11.º Monte "Rasa de Berbes". Término municipal de Ribadesella. Superficie de la operación: 20 Has. Cantidades estimadas de productos: 199 estéreos de leña, 320 m³ de apeas, 160 m³ de madera de aserrío, siendo respectivamente los precios unitarios base de 55 pesetas, 233 pesetas y 175 pesetas. Coste estimado de la operación: 113.505 pesetas.

12.º Monte "Sierra de la Veiguina". Término municipal de El Franco. Superficie de la operación: 50 Has. Cantidades estimadas de productos: 899 estéreos de leña, 350 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 87 pesetas y 330 pesetas. Coste estimado de la operación: 193.713 pesetas.

13.º Monte "Vivedro". Término municipal de Coaña. Superficie de la operación: 20 Has. Cantidades estimadas de productos: 359 estéreos de leña, 140 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 87 pesetas y 330 pesetas. Coste estimado de la operación: 77.443 pesetas.

14.º Monte "Palleira". Término municipal de Coaña. Superficie de la operación: 20 Has. Cantidades estimadas de productos: 359,50 estéreos de leña, 140 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 87 pesetas y 330 pesetas. Coste estimado de la operación: 77.476,50 pesetas.

15.º Monte "Sierra de Rodella". Término municipal de Boal. Superficie de la operación: 75 Has. Cantidades estimadas de productos: 1.273 estéreos de leña, 600 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 79 pesetas y 302 pesetas. Coste estimado de la operación: 281.767, pesetas.

16.º Monte "Sierra de Doiras". Término municipal de Boal. Superficie de la operación: 50 Has. Cantidades estimadas de productos: 856 estéreos de leña, 400 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 79 pesetas y 302 pesetas. Coste estimado de la operación: 188.424 pesetas.

17.º Monte "Sierra de Prelo". Término municipal de Boal. Superficie de la operación: 40 Has. Cantidades estimadas de produc-

tos: 761 estéreos de leña, 300 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 79 pesetas y 302 pesetas. Coste estimado de la operación: 150.719 pesetas.

18.º Monte "Sierra de Loredo". Término municipal de Villayón. Superficie de la operación: 10 Has. Cantidades estimadas de productos: 179,50 estéreos de leña, 70 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 87 pesetas y 330 pesetas. Coste estimado de la operación: 38.716,50 pesetas.

19.º Monte "El Cerco". Término municipal de Luarca. Superficie de la operación: 10 Has. Cantidades estimadas de productos: 180 estéreos de leña, 70 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 84 pesetas y 322 pesetas. Coste estimado de la operación: 37.660 pesetas.

20.º Monte "Castañado". Término municipal de Luarca. Superficie de la operación: 100 Has. Cantidades estimadas de productos: 1.006 estéreos de leña, 1.500 m³ de apeas, 500 m³ de madera de aserrío, siendo respectivamente los precios unitarios base de 54 pesetas, 227 pesetas y 174 pesetas. Coste estimado de la operación: pesetas 481.824.

21.º Monte "Carlangas de Arriba". Término municipal de Luarca. Superficie de la operación: 10 Has. Cantidades estimadas de productos: 179,50 estéreos de leña, 70 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 87 pesetas y 330 pesetas. Coste estimado de la operación: 38.716,50 pesetas.

22.º Monte "Braña de Sangoñedal". Término municipal de Luarca. Superficie de la operación: 20 Has. Cantidades estimadas de productos: 360 estéreos de leña, 150 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 85 pesetas y 327 pesetas. Coste estimado de la operación: 79.650 pesetas.

23.º Monte "El Llerón". Término municipal de Luarca. Superficie de la operación: 10 Has. Cantidades estimadas de productos: 180 estéreos de leña, 75 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 85 pesetas y 327 pesetas. Coste estimado de la operación: 39.825 pesetas.

24.º Monte "Sierra de la Cogolla". Término municipal de Tineo. Superficie de la operación: 25 Has.

Cantidades estimadas de productos: 423 estéreos de leña, 190 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 87 pesetas y 330 pesetas. Coste estimado de la operación: 99.501 pesetas.

25.º Monte "Sierra de Armallán". Término municipal de Tineo. Superficie de la operación: 10 Has. Cantidades estimadas de productos: 179,50 estéreos de leña, 70 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 87 pesetas y 330 pesetas. Coste estimado de la operación: pesetas 38.716,50.

26.º Monte "Pico Muñón o Castandiel". Término municipal de Tineo. Superficie de la operación: 10 Has. Cantidades estimadas de productos: 180 estéreos de leña, 75 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 85 pesetas y 327 pesetas. Coste estimado de la operación: 39.825 pesetas.

27.º Monte "Llendepacios". Término municipal de Taramundi. Superficie de la operación: 30 Has. Cantidades estimadas de productos: 539,50 estéreos de leña, 210 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 87 pesetas y 330 pesetas. Coste estimado de la operación: 116.236,50 pesetas.

28.º Monte "Buscabreiro". Término municipal de Tapia. Superficie de la operación: 30 Has. Cantidades estimadas de productos: 539,50 estéreos de leña, 210 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 87 pesetas y 330 pesetas. Coste estimado de la operación: 116.236,50 pesetas.

29.º Monte "Porta". Término municipal de Tapia. Superficie de la operación: 15 Has. Cantidades estimadas de productos: 269,50 estéreos de leña, 105 m³ de apeas, siendo respectivamente los precios unitarios base de 87 pesetas y 330 pesetas. Coste estimado de la operación: 58.096,50 pesetas.

Las ofertas a la baja se presentarán por escrito en pliego cerrado, independiente para cada subasta, en las oficinas de este Servicio, hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, a la hora de cierre de las oficinas públicas.

En las oficinas de este Servicio se hallan a disposición de quien le interese el Pliego de condiciones pertinentes.

El Ingeniero Jefe de la Brigada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO (Candás)

EDICTO

Dictaminada, favorablemente, por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario, formado para la ejecución de las obras de construcción de Escuela unitaria y vivienda para Maestro en Ambás, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se presenten por escrito.

Candás, 8 de julio de 1961.—
El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

DE CASO

Anuncio

Transcurridos veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Consistoriales, la subasta, a pliegos cerrados, de los productos maderables y leñosos, concedidos por la Jefatura del Distrito Forestal en los montes que a continuación se relacionan, los cuales, clasificados en el grupo 1.º, pueden ser licitados por los poseedores de los Certificados profesionales de las clases A, B y C., acompañados de la hoja de compras con capacidad suficiente de adquisición.

Pueden presentarse pliegos, uno por cada monte, hasta diez minutos antes de las doce de la mañana en que ha de celebrarse la subasta, a los cuales acompañarán justificante de haber ingresado el 5 por 100 de la tasación, la que se elevará al 10 por 100 en caso de adjudicación definitiva, cuyos pliegos han de ajustarse al modelo oficial.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta, y a los que tendrán que someterse los adjudicatarios, son los publicados en los BOLETINES OFICIALES números 156 de 11 de junio de 1957 y 7 de agosto del mismo año, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

No será admitido ningún pliego que no cubra el tipo base, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

Los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL correrán a cargo de los adjudicatarios y los dere-

chos por dietas, por movimiento y por gestión técnica a la Jefatura del Distrito Forestal.

Los productos objeto de la subasta son:

Monte "Reres". Parcela número 30. 602 hayas con 649 m³. Precio base: 162.250 pesetas; precio índice: 202.812,50 pesetas.

Monte "Castrillón". Parcela número 8. Lote 3.º "Valle de Tabanea". 60 hayas con 25 m³. Precio base: 2.750 pesetas; índice: pesetas 3.437,50.

Monte "Castrillón". Parcela número 16. Lote 2.º "Del Cordal a la Riega Blanca". Precio base: pesetas 8.600; índice: 10.750 pesetas. 198 hayas con 863 m³.

Monte "Abellar". Parcela número 6. 50 hayas con 64 m³. Precio base: 8.000 pesetas; índice: 10.000 pesetas.

Monte "Castrillón". Parcela número 16. Lote 1.º "Encima de la Fuentona de la Vega de Arriba". 53 hayas con 21 m³. Precio base: 1.680 pesetas; índice: 2.100 pesetas.

Monte "El Cordal". Parcela número 7. Lote número 1. "Pando de Confociello". 109 hayas con 39 m³. Precio base: 3.510 pesetas; índice: 4.387,50 pesetas.

Monte "El Cordal". Parcela número 7. Lote 2.º "Sierra Coto Blanca". 120 hayas con 40 m³. Precio base: 3.200 pesetas; índice: pesetas 4.000.

Monte "Fabucado". Parcela número 4. 100 hayas con 69 m³. Precio base: 6.900 pesetas; índice: pesetas 8.625.

Monte "Pozo Sapero". Parcela número 9. 120 hayas con 84 m³. Precio base: 8.400 pesetas; índice: 10.500 pesetas.

Monte "Puropinto y Fresnedal", de la Entidad Local Menor de Orlé. 314 hayas con 345 m³. Precio base: 43.125 pesetas; índice: pesetas 53.906,25.

En los árboles de los montes referidos, total o, parcialmente leñosos, se ha deducido el porcentaje correspondiente, tanto en la cubicación como en la tasación, pero estos árboles, que han sido señalados también y forman parte del aprovechamiento, tendrá el remanente obligación de apearlos, igual que los restantes.

Monte "Vega de Cobo y Peña de Rosques". 407 hayas con 25 m³, más 2.090 castaños con 302 m³; 11 robles leñosos con 10 m³; 187 castaños leñosos con 63 m³; 1.287 hayas leñosas con 293 m³. Precio base: 63.990 pesetas; índice: 79.987,50 pesetas.

Concurre en este lote la misma circunstancia que los anteriores.

Monte "Deboyo". 339 castaños

con 29 m³ y 52 castaños leñosos con 48 m³. Precio base: 6.040 pesetas; índice: 7.550 pesetas.

Monte "Biforcós, Telledos y La Fumiosa". 3.784 castaños con 139 m³; 445 castaños leñosos con 202 m³ y 64 robles leñosos con 23 m³. Precio base: 12.940 pesetas; índice: 16.175 pesetas.

Monte "Quexadoiro y Llin de la Gobia". 6.021 castaños con 344 m³; 1.061 castaños leñosos con 656 m³. Precio base: 46.280 pesetas; índice: 57.850 pesetas.

Monte "Bañante y Guariza de Avantro". 546 castaños con 34 m³ y 165 castaños leñosos con 78 m³. Precio base: 6.170 pesetas; índice: 7.712,50 pesetas.

Monte "Allende". Lote número 1. "Parea Artedoso", "Collado Padeal" y "Cuesta el Pumar". 5.074 castaños con 227 m³; 685 castaños leñosos con 519 m³ de leña y 448 robles leñosos con 292 m³ de leña. Precio base: 38.105 pesetas; índice: 47.631,25 pesetas.

Monte "Allende". Lote 2.º "Parea de Reacaba". 1.089 castaños con 72 m³; 32 castaños leñosos con 17 m³ y 5 robles leñosos con 3 m³. Precio base: 10.900 pesetas; índice: 13.625 pesetas.

En el aprovechamiento de estos últimos montes se cumplirán las siguientes condiciones especiales (castaños y robles):

1.º Se cortarán la totalidad de los árboles y de los tocones altos, tanto si están vivos o muertos o si son maderables o leñosos, de forma que las cepas queden con un corte limpio, siempre por debajo de 15 centímetros sobre el nivel del suelo.

2.º El corte se hará de forma que no se produzcan desgajamientos, ni que la corteza quede separada del resto del tocón.

3.º Los cortes serán planos e inclinados, de forma que la lluvia resbale sobre la cara superior del tocón. Se consideran infracciones todos los tocones que presenten desgajamientos, o una cara astillada o concavidades donde pueda retenerse el agua y la nieve.

4.º Por el carácter de corta de mejora selvícola, el apeo deberá realizarse entre el día 1 de octubre y el 15 de abril siguiente, sin que se autoricen ninguna clase de prórrogas para la corta. Hasta fines del año forestal se podrá completar la saca de los productos.

5.º La corta se llevará hecho, es decir, se apearán por parcelas todos los árboles maderables y los leñosos simultáneamente y no en distintas fases.

6.º Según vayan apeándose los árboles, se les limpiará de ramas,

y se transportarán a lugares del monte apropiados, con objeto de que al ser extraídos posteriormente, no ocasionen daños durante el verano a los brotes de cepa nacidos en la primavera, una vez interrumpidas las cortas.

7.º Toda la leña, incluso la menuda, deberá estar convenientemente apartada de las cepas antes del día 1.º de abril, a fin de que los brotes nazcan normalmente.

8.º Cualquiera falta contra las condiciones antes señaladas se sancionará de conformidad con lo dispuesto en la Legislación forestal vigente y en el mencionado pliego de condiciones.

9.º Independientemente de tales sanciones, la administración forestal podrá suspender el aprovechamiento en cualquier momento de su ejecución si estimara que el rematante no estaba realizando los trabajos de acuerdo con las condiciones expuestas, no pudiendo reanudar el aprovechamiento en tanto no haya dejado, lo cortado hasta entonces, en perfectas condiciones. En ningún caso podrán formularse reclamaciones por perjuicios derivados de la suspensión impuesta por este posible incumplimiento de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Caso, 7 de julio de 1961. — El Alcalde, José M. Estrada.

DE GIJON

Extraviada la Carta de Pago número 1.196 del ejercicio 1951, extendida por este Ayuntamiento de Gijón a nombre de don Aureliano Martínez Lombraña, se advierte al público que si en el término de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se considerará anulado el documento original a todos los efectos.

Gijón, 8 de julio de 1961.—El Alcalde.

DE NAVIA

El Ayuntamiento Pleno de Navia (Oviedo), en sesión celebrada el día 5 de julio de 1961, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Convocatoria de concurso

Hallándose vacante en la plantilla de este Ayuntamiento una plaza de Guardia Municipal, se procede a su provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, para la obtención de dicha plaza,

con el sueldo anual de 10.400 pesetas, dos pagas extraordinarias, Ayuda Familiar y demás emolumentos que pueda conceder la Corporación.

Las condiciones legales de capacidad para el desempeño de dicha plaza, son las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los 21 años y no pasar de 45.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales, y
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal desarrollo de la función.

Las instancias para tomar parte en el presente concurso deberán presentarse dirigidas al señor Alcalde, dentro de los treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo suficiente que en la instancia se haga constar todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. Igualmente, y en la misma instancia, podrán hacerse constar cualesquiera otras condiciones o circunstancias, que puedan representar méritos para el aspirante. Todos estos méritos deberán hacerse constar documentalmente.

La celebración de las pruebas tendrá lugar transcurridos tres meses y se anunciará, a lo menos, con quince días de antelación en el presente BOLETIN OFICIAL.

Las pruebas de aptitud serán físicas y culturales. Para la primera de ellas se considerará suficiente el certificado médico del titular del Municipio, en el que se acrediten, que el interesado reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

La segunda prueba constará de dos partes:

- 1.ª Escrito que consistirá en copiar al dictado un párrafo, en el que se juzgará preferentemente la ortografía y caligrafía del aspirante; en la resolución de una operación sobre las cuatro reglas de aritmética; y, en la redacción de una supuesta denuncia.
- 2.ª Oral, que consistirá en desarrollar un tema, durante diez minutos, como máximo, entre los del siguiente temario:

Tema primero.—Idea general de

la Administración Local. El Ayuntamiento. El Alcalde: sus atribuciones.

Tema segundo.— Los funcionarios de las Corporaciones Locales: sus clases, derechos y deberes.

Tema tercero.— La Policía Municipal: sus funciones y obligaciones. Las multas.

Tema cuarto.— Idea general del Orden Público. Facultades de los Alcaldes en este orden.

Tema quinto.— El tráfico: su ordenación. Nociones generales acerca de la circulación y competencia municipal en este caso.

El Tribunal, constituido por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue; un Concejal, y Funcionario designado por la Dirección General de Administración Local, como Vocales, y el Secretario de la Corporación, que lo será del Tribunal, juzgará los méritos del aspirante y elevará propuesta de resolución al Presidente.

El aspirante que resultare propuesto, deberá aportar en el plazo de treinta días hábiles, a contar del en que terminaron las pruebas, la siguiente documentación:

- 1.—Certificación de nacimiento.
- 2.—Certificado de buena conducta.
- 3.—Certificado negativo de antecedentes penales.
- 4.—Certificado médico acreditativo de no padecer defecto o enfermedad que impida o dificulte el normal desarrollo de la función.
- 5.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados por el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios antes citado.

El nuevo funcionario deberá tomar posesión de su cargo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del en que se le haya notificado el acuerdo de nombramiento.

Navia a 7 de julio de 1961.—El Alcalde, Venancio Martínez F. Vallina.

DE PRAVIA

Junta Provincial de Folgueras

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Junta se instruye expediente para alterar la calificación jurídica del trozo de terreno que a continuación se describe, de carácter comunal, y transformarlo en de propios:

Trozo de terreno dedicado a monte, llamado "Fumatel", de ventisiete áreas de cabida, linda

al Norte, con Manuel y José Pérez García; Sur, camino de servicio; Este, Celestino Rodríguez, y Oeste, Armando y Marino Menéndez.

A los efectos previstos en el artículo octavo del Reglamento de Bienes se abre información pública, con el fin al principio indicado durante el plazo de un mes.

Folgueras-Pravia a 7 de julio de 1961.—El Alcalde.

DE SALAS

ANUNCIO

Dictaminada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio económico de 1960, se expone al público durante el término de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse reparos y observaciones.

Salas a 4 de julio de 1961.—El Alcalde, José Antonio González A. Soto-Jove.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTOS

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, con el quorum reglamentario, en su sesión del día 1.º de abril del año en curso, concertar un préstamo de noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos, con el Patronato de la Caja de Crédito de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuya suma ha de nutrir el correspondiente Presupuesto Extraordinario Municipal que se forme, con destino a la obligación contraída de aportar el 50 por 100 del presupuesto para la ejecución del Proyecto de Defensa de Cíaño Santa Ana contra las avenidas del río Nalón, redactado por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, y aprobado técnica y definitivamente por Ordenes ministeriales de fechas 27 de agosto y 19 de diciembre de 1955; dicho acuerdo se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos reglamentarios de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

San Martín del Rey Aurelio a 7 de julio de 1961.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

—:—

Formuladas, rendidas y dictaminadas las cuentas del Presupuesto y las de Administración

del Patrimonio de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1960, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dichas cuentas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

San Martín del Rey Aurelio a 7 de julio de 1961.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente, se deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa 57 de 1957, del Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, JUAN MANUEL LIANO PUENTE, de 21 años en la fecha de autos, hijo de Juan y de Fermina, natural de Santander, por haber sido detenido.

Anuncios no Oficiales

ASEGURADORA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA

Aviso

Habiendo sido suprimida la Subdirección de Gijón, por rescisión del contrato con don Manuel Bernardez Saco, se pone en conocimiento de los señores asegurados, que tienen Póliza en vigor suscrita con esta Compañía, que en caso de interesarles seguir amparados por la misma, en iguales condiciones que hasta el presente, deberán dirigirse por escrito a las Oficinas Centrales, cuya dirección es: "Aseguradora Universal, S. A., calle de Frutos Saavedra, 178, El Ferrol del Caudillo", entendiéndose que los que así no lo hicieren, en el plazo de treinta días, consideraran cancelada su póliza.

El Ferrol del Caudillo, 7 de julio de 1961.—La Dirección.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial